



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/593/2021, de 5 de mayo, por la que se aprueba y hace pública la relación provisional del personal laboral que, prestando servicios en el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, son objeto de integración en la condición de personal estatutario, como consecuencia de las ejecuciones recaídas.

Con fecha de 29 de enero de 2021 de la Consejera de Sanidad se resolvió que se cumplieran en sus propios términos las siguientes sentencias.

- Sentencia 797/2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el procedimiento ordinario n.º 163/2016, seguido a instancia de María Elisa Delgado Arribas, Marta Andrés Pérez, Patricia Balboa Losada, María del Mar Nogal Martín y Santiago José Pérez Escudero.
- Sentencia 798/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 205/2016, al que se acumularon otros tres procedimientos seguidos a instancia de Marta Yañez Izquierdo, Esther Hernández García, Maite Fernández Terán y María Ángeles Ceinos Lara.
- Sentencia 951/2017, de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 162/2016, seguido a instancia de María Teresa González Rodríguez, Sara Granero Tabernero, Concepción Merino del Pozo e Inés San José Martín.
- Sentencia 775/2017 Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario 149/2016, al que se acumularon otros cuatro procedimientos seguidos a instancia de Cristina Abril Fernández, Eva Allo Ría, Verónica Alonso Ferradal, Juana María Isabel Begoña Antolín Denizot y Almudena Gutiérrez Alonso.
- Sentencia 780/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario n.º 1025/2015, seguido a instancia de Guillermo García Rodríguez, Alba Fernández Canelas, Noelia González Marcos, Beatriz Sanz de las Heras, Julio Fabián García Hernández, Laura María García Porras, Laura Lozano Miranda, Marta Martínez Martínez, Lorena Mancediño Ruiz, Tamar Sandoval Vaquero, María Soledad Perrote Polo, María Mercedes Arévalo Álvarez, Raquel Castro Flores, Cristina Fernández Castro, David Prieto Ruiz, María Teresa Caballero García, María del Carmen Quintana Docio, Rocío Marcos Huertas, Alfredo Sanz Benito, Nuria Sala Cano, Emma Calero Torroba, María Nuria Holgado Ballesteros,



Cristina Bermejo Gil, María Rosario Arconada Gómez, María Almudena García Valle, Beatriz Montero Mateos, Flora María Muelas Pérez, Natalia Pérez Castro, Zuleica Casado Ordax, María Belén Pastor Robles, Lorena Cortezón González, María Fernández de Valderrama, Raquel Trigueros Lorenzo, Rosalía Sanz Álvarez, María Pilar González García, María Belén Merino del Pozo, Ana Isabel Ruiz González y María Teresa Ordóñez Blanco.

- Sentencia 776/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario n.º 199/2016, al que se acumularon cuatro procedimientos seguidos a instancia de Héctor Salas Villasur, Esperanza Pérez Lucas, Nuria María Ramos Pastor, Sofía Prieto Muñoz y María Rosario Valentín Mendoza.
- Sentencia 779/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario n.º 276/2016, seguido a instancia de Virginia Maroto Velasco, Gloria María Martín Pérez, María Concepción Martín Vaca, Fernando Monsalve Gil-Fournier, Alfredo Peralta García, Laura Prieto Arija, María Consuelo Provedo Calzada, Ana Belén Santiago Beltrán, María Amor Santos Cosgaya, Natalia Serna Milán, Sara Vargas Morala y Leticia Piner Muñoz.
- Sentencia 778/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario 420/2016, seguida a instancia de María del Carmen Campelo Tascón.
- Sentencia 767/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario 255/2016, seguido a instancia de Lourdes Bernal Marco, José Pedro Málaga Miguel, María Piedad Morán Carbajo, Carmen Núñez Gómez, Ana Pascual Antona, Miguel Ángel Pérez González, Álvaro Pérez Zurro, Ruth Sánchez Hernández, María de las Candelas Sanz Granados y Rafael Vega García.
- Sentencia 777/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario 211/2016, seguido a instancia de Aránzau Barrera Lanciego, María Divina Blanco Martínez, Susana Caballero Martín, Victoria de la Fuente Gimeno, Silvia Fernández Fernández, Fernando Luis Fernández Rodríguez, Amparo Fernández Román, María Estela García Sánchez, Mercedes Gómez Martínez, Gemma Decimavilla Centeno.
- Sentencia 799/2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, recaída en el procedimiento ordinario 219/2016, seguido a instancia de María Goméz Rubín, Elena de la Lastra Leralta, María Isabel González Fraile y Luis Grande Batalla.

El artículo segundo del Decreto 17/2014, de 24 de abril, por el que se establece el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo, en la condición de personal estatutario, establece que podrán optar a la integración en la condición de personal estatutario, en los términos y condiciones establecidas en este decreto y en las disposiciones de desarrollo del mismo, el personal laboral fijo que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que, cumpliendo los requisitos de titulación que corresponda y demás exigidos para ostentar la condición de personal estatutario, se encuentre en alguno de los supuestos específicamente regulados.



En virtud de lo indicado anteriormente, vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 17/2014, de 24 de abril por el que se establece el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo en la condición de personal estatutario y en la Orden SAN/257/2015 de 25 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en la condición de personal estatutario, así como lo establecido en la Orden SAN/302/2015, de 9 de abril por la que se convoca proceso para la integración

SE ACUERDA

Primerº.— Aprobar y publicar, como ANEXO I de esta orden, la relación provisional de integración en la condición de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León del personal que presta servicios en el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León que, habiendo presentado instancia de participación en el plazo concedido en la Orden SAN/302/2015 de la convocatoria de integración y en ejecución de las sentencias arriba reseñadas cumple con los requisitos exigidas para dicha integración por el Decreto 17/2014, de 24 de abril y por la Orden SAN/257/2015, de 25 de marzo, por la que se establece y desarrolla el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en la condición de personal estatutario.

En la relación provisional de integración se recogen los siguientes extremos:

- Categoría y grupo de origen del solicitante.
- Categoría profesional estatutaria y grupo en el que provisionalmente resulta integrado.

Segundo.— Se declara a todos los integrantes de la relación incluida en el Anexo I en situación de excedencia por prestar servicios en el sector público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Tercero.— Conceder a los interesados un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden a los integrantes de la presente relación provisional que resulten integrados para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estimen oportunas, que será estimadas o desestimadas mediante la Resolución definitiva por la que se ponga fin al procedimiento de integración, no siendo, por lo tanto, objeto de contestación individual.

Valladolid, 5 de mayo de 2021.

*La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE*